

**Director (a) Asociado (a) Normas y Procedimientos****Criterios de Clasificación:**

Trabajo profesional y ejecutivo que requiere la aplicación de conocimientos variados de diferentes disciplinas del saber actuando como Director (a) Asociado (a) Normas y Procedimientos, que está integrado por: Sistemas, Normas y Procedimientos y Diseño de Formularios. Participa, colabora y ayuda al Director (a) del Área de Administración en la formulación de la política pública y su implantación en la Corporación.

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades de la Corporación relacionadas con normas y procedimientos, tales como: desarrollo de organizaciones y métodos sencillos y ágiles de trabajo; evaluación de las unidades de trabajo, diseño e implementación de los sistemas y procedimientos fiscales y operacionales necesarios y adecuados para lograr la canalización ordenada, rápida, eficiente y más económica posible; redacción de proyectos de reglamentos, normas y procedimientos que sean necesarios; mantenimiento y evaluación del programa de diseño de formularios, la revisión y actualización de estos de conformidad con las necesidades de los usuarios y la sustitución y desarrollo de nuevas formas o formularios.

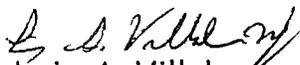
Recomienda al Director (a) del Area de Administración, el establecimiento de nuevas normas y procedimientos de trabajo o la revisión de las ya existentes con el propósito de mejorar y

2302

agilizar los servicios que se prestan o desarrollar nuevos enfoques sobre el contenido de los programas de trabajos. Asesora directamente al Director (a) del Área de Administración en todo lo referente a materias relacionadas con normas y procedimientos. Recibe instrucciones generales ocasionalmente, conforme a los objetivos que persiguen las actividades a su cargo. Realiza su trabajo con independencia y criterio propio. Su labor se evalúa mediante reuniones de supervisión y los informes de los logros obtenidos.

Se crea esta clase para que forme parte del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Personal Gerencial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, conforme a la autoridad que confiere al Administrador la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada por la Ley Núm. 103 de 28 de junio de 1969 y por la Ley Núm. 83 del 29 de octubre de 1992 y será efectiva a partir del 16 de enero de 2002.

Visto Bueno:

  
Luis A. Villahermosa Martínez  
Director Asociado  
Recursos Humanos

Aprobado:

  
Nicolás López Peña  
Administrador  
Corporación Fondo  
del Seguro del Estado